



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

DECRETO No. **Nº - 003**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN DISFRUTE PARCIAL DE VACACIONES Y SE HACE UN ENCARGO EN LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA - INDERBA

EL ALCANDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de las facultades conferidas, y,

CONSIDERANDO:

1. Que por expresa disposición del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad nominadora del Municipio, tanto de la Administración central como las Entidades Descentralizadas.
2. Que el Señor alcalde Municipal, mediante Decreto No.002 de enero 01 de 2016, Nombró al Licenciado CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.566.285 de Barrancabermeja, en el cargo de Director General del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja – INDERBA; Posesionada mediante Acta No.018 de Enero 01 de 2016.
3. Que el Director General de INDERBA, Licenciado CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO, mediante oficio con radicado No. 0011, de fecha enero 04 de 2017, Solicita al Señor Alcalde, que de los quince (15) días hábiles de vacaciones liquidadas mediante Resolución No.009 de fecha enero 03 de 2017, se autorice el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones del 05 al 11 de enero de 2017, y, el aplazamiento de once (11) días hábiles de vacaciones, autorización realizada por la Junta Directiva del INDERBA mediante acta No.001 de fecha enero 03 de 2017.
4. Que el Decreto 1045 de 1978 establece su artículo 9, de la competencia para conceder vacaciones: *"(...) Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución (...)"*
5. Que igualmente el Decreto 1045 de 1978, artículo 14, concordante con el Decreto Nacional 3135 de 1968 artículo 9, dispone del aplazamiento de las vacaciones: *"(...) Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador (...)"*
6. Que por necesidad del servicio, se requiere autorizar el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones del Licenciado CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.566.285 de Barrancabermeja, del 5 al 11 de enero de 2017, y, aplazar el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho, reconocidas mediante Resolución No.009 de enero 03 de 2017, y autorizadas con acta No.001 de fecha enero 03 de 2017 de la Junta Directiva de INDERBA.



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones, del 05 al 11 de enero de 2017, al Licenciado CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.566.285 de Barrancabermeja, Director General del Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja INDERBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: APLAZAR el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones, a que tiene derecho el Licenciado CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.566.285 de Barrancabermeja, Director General Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja INDERBA, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 3135 de 1968 y 3045 de 1978, y a la autorización realizada por la Junta Directiva de INDERBA mediante acta No.001 de fecha enero 03 de 2017.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, en el cargo de Director General del Instituto para El Fomento del Deporte, La recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja – INDERBA, por el periodo comprendido entre el 05 al 11 de enero de 2017, al Empleado Público CARLOS JAVIER TERRAZA ZULETA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.428.214 expedida en Barrancabermeja, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Planta de cargos del INDERBA.

ARTICULO CUARTO: El encargo realizado no otorga el derecho al encargado de recibir la diferencia salarial.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición, notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los 04 ENE 2017


MALLERLY ULLOQUE RODRIGUEZ
Alcalde Municipal (E)
Decreto 494 de Diciembre 30 de 2016